



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 58190/2017

Córdoba,

20 DIC 2017

VISTO

La RD 565/13 que se autoriza a cursar adscripciones ad-honorem en la Cátedra de **Psicología Evolutiva de la Niñez** durante el periodo del 06.05.2013 al 06.05.2015; y

CONSIDERANDO

Que la Profesora Ana Faas informa que la Licenciada Roxana Marasca DNI: 31.222.200 cumplió con las obligaciones de la adscripción, presentando el trabajo reglamentario titulado: "Acerca de los efectos psicosociales tanto positivos como negativos del uso de los videojuegos en el desarrollo de los niños".

Que obra en Secretaría Académica la versión digital del trabajo presentado.

Que obrando el informe favorable de la Profesora y de acuerdo a la reglamentación vigente corresponde aprobar la adscripción a la Licenciada Roxana Marasca.

Que según informe de la Profesora Ana Faas, las Licenciadas María Marcela Quinteros DNI: 17.597.070, Gabriela del Valle Gallart DNI: 25.457.950 y Andrea Vanina Domitrovic DNI: 32.854.046 no cumplimentaron con la adscripción.

Por ello,

**LA DECANIA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1º: Dar por aprobada la adscripción ad-honorem a la Licenciada Roxana Marasca DNI: 31.222.200, cursada en la Cátedra de **Psicología Evolutiva de la Niñez** de la Facultad de Psicología durante el periodo del 06.05.2013 al 06.05.2015.

Artículo 2º: Dejar constancia de que la Licenciada Roxana Marasca ha realizado el trabajo previsto por la cátedra.

Artículo 3º: No aprobar las adscripciones ad-honorem a las Licenciadas María Marcela Quinteros DNI: 17.597.070, Gabriela del Valle Gallart DNI: 25.457.950 y Andrea Vanina Domitrovic DNI: 32.854.046, las que fueron autorizadas a cursar en la Cátedra de **Psicología Evolutiva de la Niñez** de la Facultad de Psicología durante el periodo del 06.05.2013 al 06.05.2015.

Dr. GERMAN PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"

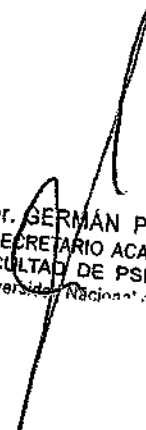


Exp. UNC: 00 58190/2017

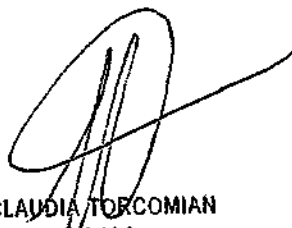
Artículo 4º: Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

2055


Dr. GERMÁN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA